

**10264** *ORDEN de 7 de mayo de 1997 por la que se modifica la de 20 de marzo de 1997 sobre elecciones a Vocales de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Por Orden de 20 de marzo de 1997 se han regulado las elecciones a Vocales de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Se considera conveniente modificar la composición de las Comisiones electorales de cada Denominación, además de las condiciones para poder presentar candidaturas.

En su virtud, dispongo:

#### Artículo único.

La Orden de 20 de marzo de 1997 sobre elecciones a Vocales de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, queda modificada como sigue:

1.º Se añade el siguiente párrafo al apartado 3 del artículo 2:

«Igualmente, podrán asistir a las reuniones de la Comisión Electoral de la Denominación, como observadores, un representante de cada una de las candidaturas proclamadas a los distintos censos o subcensos de la Denominación, que lo soliciten.»

2.º El apartado 1 del artículo 9 queda redactado de la siguiente forma:

«Podrán proponer candidaturas las organizaciones profesionales agrarias, las federaciones o asociaciones de cooperativas agrarias o de sociedades agrarias de transformación, así como asociaciones profesionales debidamente legalizadas e implantadas en la zona de producción o elaboración de la denominación que se trate, y los independientes que sean avalados por el 5 por 100, al menos, del total que constituyan los electores del censo o subcenso de que se trate.»

3.º Se modifica el anexo 1, en el apartado de presentación de candidaturas, que queda redactado de la siguiente forma:

«12 de mayo. Presentación de las candidaturas por parte de las organizaciones profesionales agrarias, las federaciones o asociaciones de cooperativas agrarias o de sociedades agrarias de transformación, asociaciones profesionales e independientes para los diversos censos.»

#### Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de mayo de 1997.

DE PALACIO DEL VALLE-LEERSUNDI

## BANCO DE ESPAÑA

**10265** *ACUERDO de la Comisión Ejecutiva del Banco de España adoptado en su sesión de 18 de abril de 1997 por el que se aprueba la baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera al establecimiento registrado en la sucursal del Banco de España en Las Palmas con el número 614/36, a nombre de don José Luis Ortega Alonso.*

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 18 de abril de 1997, el Acuerdo por el que se aprueba la baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda

Extranjera del establecimiento registrado en la sucursal del Banco de España en Las Palmas con el número 614/36, a nombre de don José Luis Ortega Alonso, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y obrando acreditado en el expediente de referencia IE/CM-13/96, la imposibilidad de la notificación personal, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el día 18 de abril de 1997.

«La Comisión Ejecutiva del Banco de España, en sesión de 22 de noviembre de 1996, en virtud de la propuesta de apertura de expediente y documentación unida a la misma elevada por los servicios jurídicos, que acreditaba el incumplimiento de los deberes de información establecidos en las normas tercera y séptima de la Circular 8/1992, de 24 de abril, relativas a la acreditación de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y cumplimentación del formulario modelo EC-2 sobre la actividad de cambio desarrollada, acordó la incoación de expediente administrativo de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal del Banco de España en Las Palmas con el número 614/36, a nombre de don José Luis Ortega Alonso.

Cumplimentados los trámites procedimentales, con notificación al expedienteado mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de febrero de 1997, del Acuerdo de incoación e incumplimientos de la Circular 8/1992 imputados, concediéndole el plazo de alegaciones señalado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y resultando acreditados los incumplimientos descritos, contraviniendo lo establecido en las normas tercera y séptima de la referida Circular, es procedente, conforme a la propuesta elevada por el instructor, aplicar lo dispuesto en la norma novena de la citada Circular número 8/1992, de 24 de abril, a cuyo tenor, en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera al titular infractor.

En consecuencia, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda dar de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera al establecimiento registrado en la sucursal del Banco de España en Las Palmas con el número 614/36, a nombre de don José Luis Ortega Alonso.

Contra este Acuerdo podrá interponer recurso ordinario ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Madrid, 18 de abril de 1997.—El Secretario general, Joaquín Fanjul de Alcocer.

**10266** *ACUERDO de la Comisión Ejecutiva del Banco de España adoptado en su sesión de 18 de abril de 1997, por el que se aprueba la baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal del Banco de España en Santa Cruz de Tenerife, con el número 557/61, a nombre de don Manuel Jesús Reverón Rodríguez.*

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su sesión de 18 de abril de 1997, el Acuerdo por el que se aprueba la baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera, del establecimiento registrado en la sucursal del Banco de España en Santa Cruz de Tenerife, con el número 557/61, a nombre de don Manuel Jesús Reverón Rodríguez, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y obrando acreditado en el expediente de referencia IE/CM-14/1996, la imposibilidad de la notificación personal, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el día 18 de abril de 1997:

«La Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 22 de noviembre de 1996, en virtud de la propuesta de apertura de expediente y documentación unida elevada por los servicios jurídicos, que acreditaba el incumplimiento de lo dispuesto en las normas tercera y séptima de la Circular 8/1992, de 24 de abril, relativas a la no remisión de los formularios modelo EC-2, correspondientes al tercer y cuarto trimestres de 1995 y primer y segundo trimestre del año 1996 y no remisión del